

año de mil e setecientos e ochenta e tres por taullas, las muel
 obras que an ocuerrido y lo puenen concha en
 firmamiente de esta parte. Don Joseph Manuel
 Frisco Prior de San Felipe de la Conf. de Santo
 de la Ciudad atendiendo a lo expuesto de esta parte
 de guerra y la calamidad de estos tiempos hizo por
 expromptario a los quinientos Ducados a cuenta
 de la ciudad y de Caudales propios de San Felipe con
 poder bastante que tiene para ello por el termino de
 un año pagando los Reitos otros por Cienas; En
 Cua y nueliq' en el Junco de la de Noledias quavis
 por favor tan regular que leare; y Acordo queda
 Cantidad quede en Deposito de San P. Prior a el
 libran de legitimo firmado de uno de los señores Al
 caldes ordinarios; se despache el que corresponde
 p. supragar los gastos que ocurran en el segun
 de San de San a favor de qualquiera de los dos Com
 sarios nombrados; y para los demas gastos que ocurran
 para las obras nuevas y otras obras que se ofresen
 en las arcas de San heredan. con los de Arcas
 se despache papeleta firmada de qualquiera de los
 señores Alcaldes ordinarios o del de huerta; y de
 San P. Prior a quien se nombra por Comisario
 para la asistencia a las obras o de la persona a quien
 nombre y tener a ver que asista en su lugar; y para la
 seguridad de esta parte como se obligo en el Junco de la
 ion de un año; Acordo se parte a pagar por taulla
 para satisfacer el principal y p. los Reitos se parte

